

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez. Ingresa para pronunciarse sobre la documentación aportada por el apoderado de la parte demandante Visible a Pdf No.44 Cartago - Valle, JUNIO 3 DE 2022.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022).**



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO**
Demandante: **LINA MARIA CARDONA GUTIERREZ Y OTROS.** Demandada: **MARTHA LUCIA MORIONES GORDILLO.**
Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00010-00
Auto: **814.**

Visto el memorial allegado por el apoderado de la parte DEMANDANTE, visible a PDF No.044, escrito mediante el cual allega al sumario el poder otorgado por su contra parte y acá ejecutada MARTHA LUCIA MORIONES GORDILLO, al abogado SANTIAGO DIAZA RAMOS, a fin que la represente al interior del presente proceso; ahora bien, teniendo en cuenta que el memorial poder arrimado al sumario digital NO fue remitido a este Despacho por la parte demandada cual fue la que confirió el mandato, a su vez el poder tampoco proviene del buzón electrónico de la parte ejecutada o de su apoderado judicial; a fin de dar publicidad y en procura de convalidar la legalidad de la actuación para los efectos y fines pertinentes póngase en conocimiento de todas las partes procesales el escrito presentado por el abogado JAIME SABOGAL VARELA, y el memorial poder otorgado por la acá ejecutada MARTHA LUCIA MORIONES GORDILLO, al abogado SANTIAGO DIAZ RAMOS memorial documentos supra citados; lo anterior con el fin de establecer si en efecto es interés de la parte ejecutada que se proceda a dar aplicación al art. 301 del CGP.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

LILIAM NARANJO RAMIREZ

OVC



**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago, Valle, **JUNIO 6 DE 2022**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de
la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

baf13e444d29edca6b6fcc851408ef4e3c66724ac701eb7b7dc5ed236c6368d1

Documento generado en 03/06/2022 12:53:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>